En cassa de Ayuntam.to de Sus casas de Concejo de Alsasua
de Segura a veinte y tres dias del mes de Agosto de mil y sete.os Setenta y
Un años dejose de Sesion cassa ordinaria de Ayuntam.to general los señores
Dn Joseph de Cantos y Gallarzteguy Cav.r de la Orden de Alcantara Alcalde ordin.o
Dn Miguel de Arocena Alcalde mas antiguo Diputado general de Provincia
Juan de Arocena y de Marisa Regidores Martin de Juan Santiago de Eguiara y
Martin de Arcasua Diputados de dicha Villa por la Alleger parte de los
Regimientos de dicha Villa Dn Miguel Velez de Alzaa Caballero de la
Orden de Santiago Dn Thomas de Murguia de Lazar Dn Juan Hondarza
la Galarza Capitan Ignacio de Arzac Pedro de Landeta Dn Alexandro
de Eguia Dn Miguel Velez de Alzaa Juan Bautista Ignacio de Arruti Jph de Olazaga Pedro Lopez de Eguizabal Pedro
de Landaburu Miguel de Eguia Pedro Lopez de Labeaga Antonio
de Juan de Segur menor Matheo de Olazaga Cristobal de
Juan de Segur Pedro de Lupide Joseph de Garate Pedro Fernandez
de Eguia Martin Saez de Gaztañaga Pedro de Eguizabal Joseph de
Arcasa Juan de Garate Domingo de Olazaga Felipe de Alzaa
Salvador Sebastian de Lasarain Pedro de Arizar Gaspar de Arregui
Jph de Eguia Jph Bapta de Zaregui Larrea Ignacio de Estave
Martin de Larrea Ignacio de Eguizabal Juan de Larrea Sebastian de
Aristizabal Claudio Martin de Arcasua Jph Juan de Olazaga
mayor Martin de Salsasua Juan de Mendieta de mayor
Joseph de Aristizabal Juan de Arrazubia Jph Ruiz de Alzaa

Antonio de Arin San Sur. de Ganchegui Andres de Basterrica
Jur. Bap. de Arrmaita Joseph de Ezeilla Phelipe de Atristicaual
Phelipe de Aranguren Domingo de Lacuza Fran de Gaztelay
Domingo de Basterrica Martin de Gabilondo Miguel de Altuchea
Arregui Miguel de Aranguren Domingo de Cortabarria
Martin de Lombida Esteuan de Arroeta Ignacio de Martin Diz
Arin de Saurgui Gaytano Fran Lopez de Albay Juan garcia
de Gabiola Fran de Arbolaegui Fran de Aldecoa Clemente de
Perez tegui Sur. de Aribe Campos Antonio de Alcunia Pedro garcia
de Jaurtucaual Jur. garcia de Azcarate Jur. Bap. de Egena Fran
de Arana Fran de Artolaeual Pedro garcia Korzuiagain Lazarte
Arin de Ezenarro Antonio de Azcarraga Miguel de Scorsbira.
Miguel de Larrea Pedro Saiz de Elorriaga Gaytano Miguel de
Olaiuar. Fran de Arrmaita Fran de Alcalde Ygn. de Garro
Antonio de Eguia Geronimo de Arrazcaga Bart.me Korresagaiti
Martin de Lamariano Fran de Albay Pedro de Eguren
Pablo de Eguren Domingo Perez de Lombida Antonio de Larrauri
Domingo de Goyburu Juan de Arzamendi mayor Lazaro de Echeua
rria Martin de Scarte Fr.co Ortiz de Arana Antonio de Velasty ain
Jur. garcia de Lugariz Diaz Fran de Arabi y Llanos assi Juntos
24 antemi Escriu.no de Ayuntam.to de Su Señor Alcalde
Corregidor de Dho. Eg.o como en notorio a Dios que Viue la suma de
la Canonizacion de San Fran.co de Borja Duque que fue
de Gandia Religion de la Compañia de Jhs. Y preposito
General de la Religion Que entro en Roma de Edad de Noue
ta Años y en ella fundador y se an echo y celebrado
Hacim.tos de Grauis fiestas y regozijos grandes En Madrid
Y otras muchas partes Donde ay Colegios de dicha Religion a
Imitacion suya En la Villa de Orñate que estan frecuentando
En la de Azcoitia y En esta Villa donde ay Colegio de Clerigos
Compañia de Jhs se deue tambien hacer toda demostracion
Posible y Como mas deuon Eg.o En nombre de la parte que le exercita
Dha parte Nos Eg.o dixeron que Como consta por los libros de Actos
Y Cabildos de esta dha Villa el año de
mil y quinientos y Cincuenta y seis de Resulta de Roma
Y Breue de Sextetes Vezes Alcalde Parroquial de San Pedro
de esta Villa y dho Lugartenie mayor solemne Maestro
nuestro de Casa Gran de esta En.a Jubileo plenissimo
Concurrio de mas de diez mil personas y mucha parte de las
Nobleza de Prouincia de Guipuzcoa y del Señorio de Vizcaia
Y andubo Santo por las calles predicando Limosna y gozo de
ese En el dezimo Cap. Cartas ruegan escriptas a Jesu Christo
Nuestro Redentor = Y el Padre Fernando de Rueda Rector actual

San Francisco de Borja

de Este Colegio a Representado A Deseos gobly.os que tienen para q.e Se haga Sacha demostrazion q.e no puede ser que con bueni Enque ba Villa ayude q fomente Y Les pedido Conque este Ayuntam.to General y de puenta Como Sbae para Sotros La Resolucion q parezca Combeniente = Y Conferido Sobre Ello todos Los dhos señores Alcalde Regim.to Y Diputados Y Sexmos cada uno dellos de Sy a Sola Voz Votazion q es muy Justo Y Equitativo q Hagan Esta Villa A la Canonizacion de S.n Francisco de Borja Duque q fue de Gandia Y Gandia Y Sanctuario de Borja presente Sexmo Sacrim.to Y de Granas Sermones Fiesta Y Regocijos Y que todos Anduvieran Y Contribuyeran para ello Con muy buena Voluntad Y Nombraron A Dho S.r Alcalde Don Nicol.s Bern.o de Rozaeta Y Gallarzegui Y A los señores Don Miguel de Argaiz Y Diputado Y Don Miguel Velez de Mendoza Y Don Nicolas Antonio de Madariaga Caballeros de Abor.den de Santiago El Capitan Ygnacio de Yturbe El capitan Ygn.o de Azcutia Y Don Diego Thomas de Saavedra Y Lazaro Sexmo de Casa Villa Y A Dho Señor alcalde Y Juan Elejido Alcalde de San Miguel Y Viene Ayuntado Nos declararon La dha demostra.on Y la mayor parte dellos dandole Como les diesen poder cumplido Como Sse requiere Y Sastal para que Ynterbengan Como Dhos Padres Rector Y Sustentan Y la forma Y Les pareciere para la Con.s Y lo Referido Y cerrado todo Por Su Direccion Y de Gasten Como todo por quenta de Sadhas Villa Y de Sus Vezinos a la Cantidad de quatrocientos R.s de plata Los quales tomen acenso desde luego Como los demas particulares de Nuestro Sr.a Comunidades Hospitales Cofradias Y obras pias Donde se hallaren obligando A Nuestra Y Sus Rentas Y Propios Y Sus Vezinos A Sadha Villa Y Sus propios Y Rentas Y A todos los Vezinos Y A todos Sus bienes presentes Y futuros Como Como Y A cada uno insolidum Renunciando Sus Leyes de Duobus Vei debendi Y La autentica Hoc Yta Sacramentum Beneficio de Sadicion de Personas Y de bienes Y Demas Y para La Mejor comunidad Y dice Se la Especial mencion Y la General Dicho Y de Ambos dos Juntos Y de cada uno de Sy Y Sus Bienes Y Sujeta Y Sus Propios Y Rentas Y Sus Vezinos Y Sus Bienes Y les Sujeta Y Hipotequen especialmente Los dichos Y Los dhos Vezinos o parte dellos que Sesparezieren Y Declaran Y Los dan por Confesados Y Hipotecados Y otorgan Las Escrituras Necesarias Con las Condiciones Ordenanzas Y Costumbradas Y Las demas Y A Sulteran Y Con todas Las Clausulas Y Requisitos Como Y desde ahora Y

Decreto para que se hagan fiestas a la canonizacion de S. Franco de Borja duque q fue de Gandia

Y que Sesgasten asta 400 = R.s de plata Y se saquen a uso =

todo ello – el dicho poder les dan para lo que dicho es y lo
demas concerniente sin limitacion alguna y con libre y
general administracion y con la relevacion necesaria y a la
firmeza y validacion de todo se obligan con sus personas y
bienes y obligan a la dicha villa y sus propios y rentas
como mejor pueden y deven – y ansimismo acordaron y
decretaron que los dichos quatrocientos ducados de plata que sean
de tomar a censo se redeman y paguen dentro de quatro
tres años contados desde aora a cien ducados de plata en
cada un año haviendose repartimiento general entre
todos los vecinos y moradores en la conformidad
que pareciere a la Justicia y regimiento de cada año y nom-
brando cogedores por barriadas para que con mas breve-
dad se haga la cobranza y consienten en ello desde
aora por si y los demas vecinos y moradores y si la
justicia y regimiento de cada año no cumplieren lo referido
ellos carguen a ellos mismos que ellos hagan redimir
y pagar con cessiones y costas = ansi lo otorgaron y de-
cretaron y doy fe yo el escrivano los conozco y fueron
testigos Don Juan de Olleta Antonio de Pulsano
y Juan de Aguirrebide vecinos de la dicha villa y por orden
del ayuntamiento firmaron por si y por todos los señores
Alcalde y regimiento con mi el escrivano que doy fe de todo =

Iten el dicho señor Alcalde dio quenta al ayuntamiento de que los
doscientos y quarenta infantes con que esta muy noble y
muy leal Provincia de Guipuzcoa sirvio a su Magestad
en la ultima Junta general que se celebro en esta
villa avia resuelto en la particular que a celebrado
en Santa Cruz de Bazarte jurisdiccion de la villa de
Azcoitia el dia treinta y uno de mayo pasado deste
año aqui ante el señor Don Miguel de Ayzpi-
cain como procurador Juntero desta villa que los dichos in-
fantes sirvan a Su Magestad en la Esquadra
del General Don Antonio Juan Pérez de la Bella
que esta apretandose en el Puerto de los Pasajes
y que para ayuda a los gastos de los dichos soldados señalo
la dicha Junta particular aquinientos reales por cada
soldado y que cada villa se hiziere pagado en dinero
natural de la cantidad que importaren los soldados que a cada
una tocaren y que las villas tubiessen promptos sus infantes
para remitir al dicho Puerto para el dia que avisare

La Dipu.n q̃ en D.ho hu mil en los
Dhos Veneros de Regim.to aman husado q̃ hecho
ansiento Con sus Alcaldes q̃ tocan esta Villa ofreziendo
a cada Uno sesiçuentas reales q̃ dos reales a cada Uno de los
Dhos de Junio del Año q̃ se otorgo—
esc.no de Ayuntto por ante mi Escriv.no de Ayuntto
Vno. Q hauiendose Visto Agato de Nille alla dho
puesto de los Pasos Q sentençia q̃ adiser para
Quenta deste mes de Agosto segun Lo mando q̃ se
tenido de Nacha Diputa. — Q Ayuntam.to ajuro
todo lo demas Referido Q dispuesto por los Dhos Veynte
de Regim.to Q que Agato q̃ Jehuzun ademas de los
sus mil Reales q̃ traen esta Villa por Cos dhos sus
Vecinos Q Vezinos Q de natura Q cada Uno Labrar de Ygnacio de
Narro de Arzundaga de haya Q de Valgan de lo proce
dido de Narro q̃ para este efecto q̃ otros esta obligados
Q mpuesta en Real Facultad Real

Licencia de plantios y Venta Arboles

Q luego acauado el dho Ayuntam.to Los dhos Veynte de Regim.to
Veynte Licen.ia a Adrian saez de Izuiticaual Cauo para
plantar Ceen pies de Robles en el termino de Odiquiegui
pegante a los pertenezidos de Ramcana a Izuiticaual Q
Q assi bien Licenzia Venta al dho Adrian saez de quarenta
pies de castaños nacidos desmo en el termino de Olabarry
Aguirre entre otros Arboles q̃ tiene en el dho termino para
Menuentes a la su casa de Etaube a Real y quartel
por cada plantio de los dhos castaños Q Ygualmente
Examinados por Dn.o de Larrea Examinador de Artillo
Q por los dhos plantios de Robles aguatro mas q̃ cada Uno
segun esta acordado por Decreto Ayuntam.to Veynte y
Villa Q Testo y.no Escriv.no Q Venta de todo Q Firmo
los dhos Veynte de Regim.to con mi Escriv.no de q̃ doy fee
Gerbasio Antonio de Salinas Q Manuel de Aguirre Q Domingo Sans de Leal Vay
Q Ante mi Martin de Legastegui Q Santiago de Eguiara Martinez de Asarsola

Ante mi
C. Legastegui
3